

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 46**

*28 de Abril de 2.014*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3150-E.-****EX.PTE. N° 1056-9845-12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por el SEÑOR AGUSTÍN VELTRAN NAVARRO, D.N.I. N° 08.196.317, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 1355/2014****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2014.****VISTO:**

Las disposiciones del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo de esta Dirección facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables, como así mismo el acceso a la información vinculada a dichas obligaciones.

Que, el proceso de modernización y actualización de los sistemas y equipamiento informático impulsado por esta Dirección, como medio para alcanzar mejores niveles de seguridad, confiabilidad y rapidez, permite lograr una completa interacción del contribuyente con el fisco en tiempo real, a través de las ventajas que ofrecen las conexiones de acceso mediante el uso de internet.

Que, a fin de optimizar el uso de las tecnologías disponibles, maximizando los beneficios y servicios que se brindan a los contribuyentes, resulta conveniente aprobar un sitio seguro para que los mismos puedan dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias operando vía página web.

Que, la incorporación de servicios en línea y el crecimiento proyectado en esta materia, traen aparejada la necesidad de crear un sistema de registración, autenticación y autorización de usuarios externos para acceder a la información que se brindará desde el sitio oficial, debiendo para ello contar con los mecanismos de seguridad adecuados que garanticen la legitimidad de dicha información.

Que, se hace necesario brindar, diseñar y aplicar una herramienta que agilice la transferencia electrónica de datos denominada "Clave Fiscal" que cumpla con los niveles de seguridad, confiabilidad y rapidez que exigen los tiempos actuales.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

CAPITULO I: SITIO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el dominio: [www.rentasjujuy.gov.ar](http://www.rentasjujuy.gov.ar) como único sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas.-

## CAPITULO II: CLAVE FISCAL

**ARTÍCULO 2°:** Establecer un procedimiento de registración, autenticación y autorización de usuarios identificados con la Clave Única de Identificación Tributaria, a través de una Contraseña e Identificador, en adelante denominada "Clave Fiscal", a los fines de habilitar a los contribuyentes en adelante "Usuarios" a utilizar y/o interactuar a través del sitio web del organismo ([www.rentasjujuy.gov.ar](http://www.rentasjujuy.gov.ar)), para los servicios informáticos que la requieran, con la seguridad, integridad y facilidad que el medio ofrece para realizar operaciones.

**ARTÍCULO 3°:** Obtención de la Clave Fiscal. Formas de tramitación. Los contribuyentes locales o de Convenio Multilateral con domicilio (jurisdicción) sede en la provincia de Jujuy deberán tramitar la obtención de la Clave Fiscal personalmente en oficinas de la Dirección Provincial de Rentas. Ante la presentación del solicitante con la documentación que se detalla en el artículo siguiente, el agente fiscal habilitado por esta Dirección, utilizará el módulo informático de generación de Clave Fiscal, completando los datos pertinentes y procediendo a la emisión del Formulario F-0191 "Otorgamiento de Clave Fiscal", que deberá ser conformado por el contribuyente, apoderado o representante legal. Cuando se trate de contribuyentes de Convenio Multilateral con domicilio (jurisdicción) sede fuera de la provincia de Jujuy, la Clave Fiscal podrá gestionarse mediante Nota Solicitud, con firma certificada por ante Escribano Público, que será remitida por correo postal dirigido a Dirección Provincial de Rentas. Departamento Grandes Contribuyentes. Lavalle N° 55. San Salvador de Jujuy. Código Postal 4600. Provincia de Jujuy, adjuntando fotocopias certificadas por autoridad competente de la documentación descripta en el artículo 4° de la presente. En la Nota Solicitud, el contribuyente deberá declarar un correo electrónico al cual se enviará la Clave Fiscal una vez generada.

**ARTÍCULO 4°:** Obtención de la Clave Fiscal Requisitos: La documentación que deberá presentarse al momento de la solicitud es la siguiente: a. Contribuyente Persona Física: 1. Solicitante: Contribuyente Titular \*Original y fotocopia del Documento de Identidad. 2. Solicitante: Apoderado \*Original y fotocopia del Documento de Identidad. \*Fotocopia del Documento de Identidad del representado. \*Poder otorgado por ante Escribano Público donde conste la autorización para realizar la gestión. b. Contribuyente Persona Jurídica: 1. Solicitante: Representante Legal \*Original y fotocopia del Documento de Identidad. \*Original y fotocopia de la documentación que lo acredite como representante legal de la entidad respectiva (acta de asamblea, sentencia judicial, etc.). En caso de sociedades regulares, la designación del cargo debe estar inscripta ante el Registro Público de Comercio. 2. Solicitante: Apoderado \*Original y fotocopia del Documento de Identidad. \*Poder otorgado por ante

Escribano Público donde conste la autorización para realizar la gestión. c. Contribuyente Sucesión Indivisa: Solicitante: Administrador Judicial \*Original y fotocopia del Documento de Identidad. \*Fotocopia de la Sentencia Judicial de Designación del Administrador Judicial. d. Síndico del concurso (de corresponder) o Síndico de la Quiebra: \*Original y fotocopia del Documento de Identidad. \*Fotocopia de la Sentencia Judicial de Designación del Síndico. e. Condominios: Solicitante: Administrador \*Original y fotocopia del Documento de Identidad perteneciente al condómino designado administrador. \*Nota en carácter de declaración jurada detallando los datos de todos los condóminos, acompañando la documentación que acredite el carácter de los condóminos. \*Constancia de inscripción en AFIP.

**ARTÍCULO 5°:** La utilización de la Clave Fiscal, su resguardo y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del Usuario, debiendo observar las medidas de seguridad para no revelar las mismas a personas extrañas. La operación del sistema y la información transmitida como asimismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella se derive, se atribuirán, de pleno derecho, a la persona física o jurídica en cuyo nombre actúe el Usuario.

**ARTÍCULO 6°:** La Clave Fiscal brindada por el sistema deberá ser modificada por el Usuario al momento del primer ingreso. La nueva clave obtenida reemplazará a la anterior.

**ARTÍCULO 7°:** Baja de Clave Fiscal. Blanqueo: La baja de la Clave Fiscal se producirá en los siguientes casos: a) Automáticamente cuando sobre ésta no se hayan registrado operaciones durante un lapso corrido de 6 meses, o b) A solicitud del contribuyente, en caso de olvido o extravío de la Clave Fiscal. A los fines de rehabilitar su Clave Fiscal, el Usuario deberá concurrir a la Dirección para efectuar el trámite de blanqueo de clave, conforme lo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°:** La Clave Fiscal permitirá a los contribuyentes, la habilitación de aquellos servicios web que ésta Dirección especifique y comunique oportunamente.

**ARTÍCULO 9°:** Aprobar el formulario F-0191 "Otorgamiento de Clave Fiscal" que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10°:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

28 ABR. S/C.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 1361****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2014.-****VISTO:**

La Resolución General N° 1317/2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma establece el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas.-

Que, teniendo en cuenta que el valor que surge de la mencionada resolución resulta exiguo, es necesario actualizar y fijar de manera expresa y clara, el monto máximo por el cual los contribuyentes podrán acceder a dichas compensaciones automáticas.-

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** FIJAR en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) el importe máximo por el que procederán las compensaciones automáticas.-

**ARTÍCULO 2°:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución General N° 1317/2013.-

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla

Director

28 ABR. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DIRECCION GENERAL DE DESPACHO****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2014.-**

**EX.PTE. N° 16-3350/2014-1, DECRETO N° 0767.14.040.** Apruébese el Llamado a Licitación Privada de Precios N° 04/2014, prevista para el día 13 de mayo de 2014, a horas 10:00 en la Dirección Notarial de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy para la adquisición de indumentaria destinada al personal que presta servicios en la Dirección General de Tránsito y Transporte; inspectores femeninos y masculinos, personal de servicio (operarios), ordenanzas y taller de motos.-**EX.PTE. N° 16-3702/2014-1, DECRETO N° 0765.14.008.** Apruébese el Llamado a Licitación Privada N° 03/2014, referente a la Obra "Tercera Etapa Cine Select-vestuario, aire acondicionado y cabina de sonido" para el día 09 de mayo de 2014, a horas 10:00 en la Dirección Notarial sito en Av. Éxodo, Edificio Central.-Publicar los días 23,25 y 28 de Abril de 2014.-

Dra. Vanesa Oliva Horvath

Sub Directora Gral. de Despacho

23/25/28 ABR. S/C.-

## LICITACIONES

**BANCO DE ACCION SOCIAL****PROVINCIA DE JUJUY****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014**

**OBJETO:** Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Casino de la Provincia de Jujuy, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00) por un período de tres (3) años.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 16 de Mayo de 2.014, a las 11:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** oficina del Departamento Administrativo del Banco de Acción Social, sita en San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Banco de Acción Social sito en calle San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta la hora indicada para la iniciación del acto de apertura de sobres de ofertas.

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos tres mil quinientos (\$3.500,00).

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Banco de Acción Social sito en calle San Martín N° 1.112 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

25/28/30 ABR. LIQ. N° 116442 \$180,00.-

## CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

**EL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA.,** convoca a sus accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de mayo de 2014 a horas 20,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: **ORDEN DEL DIA:** \*Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.\*Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2013.\*Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.\*Consideración de la gestión del directorio.\*Consideración de la gestión de la Sindicatura.\*Elección de tres Directores Suplentes.\*Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.-NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.-Dr. Marcelo H. Mallagray-Director Medico.-

25/28/30 ABR. LIQ. N° 116430 \$ 330,00.-

**"LA FAROLA-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"-CONTRATO SOCIAL-**En la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, a los 03 días del mes de Abril de 2014, se reúnen los señores, LUIS GONZALO MACIAS, argentino, DNI N° 24.947.770, de 38 años de edad, nacido el 31/01/1976, de estado civil casado, en primeras nupcias con Maria del Mar GIGLI, DNI N° 26.733.667, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Uruguay N° 16-B° Centro de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Jujuy) y; el señor HÉCTOR OSCAR BEJARANO, argentino, DNI N° 21.607.258, de 43 años de edad, nacido el 24/08/1970, de estado civil casado, en primeras nupcias con Ana Carina SANCHEZ, DNI N° 24.009.579, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Siria s/N°-Block J-Dpto. 3-B° Salvador Maza de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. De Jujuy); quienes deciden formalizar el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el cual se regirá por las disposiciones legales en vigencia y, las cláusulas que a continuación se detallan.-CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. **ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de "LA FAROLA S.R.L.", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que, se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO.-**ARTICULO SEGUNDO:** Se fija el domicilio legal de la sociedad en la ciudad de San Pedro de Jujuy-Provincia de Jujuy, Republica Argentina; pudiendo además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro genero de representación donde lo juzguen necesarios los socios.-**ARTICULO TERCERO:** Su duración es de VEINTICINCO (25) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo los socios prorrogarla por igual plazo, por decisión unánime adoptada en Asamblea de Socios.-**CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. ARTICULO CUARTO:** La sociedad tiene por objeto, como Actividad Principal PRESTACION DE SERVICIOS DE CONFITERÍA BAILABLE, DISCO, PUB. y; como Actividad Secundaria PRESTACION DE SERVICIOS DE CATTERING y ANIMACION DE FIESTAS.- **ARTICULO QUINTO:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.-**CAPITULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL. ARTICULO SEXTO:** El capital social, se fija en la suma de Pesos: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) representado por CIENTO CINCUENTA (150) Cuotas Sociales de Pesos: UN MIL (\$1.000,00), valor nominal, cada una. El Capital Social se suscribe íntegramente por los socios, de la siguiente manera: El socio LUIS GONZALO MACIAS, suscribe la cantidad de 90 cuotas sociales de Pesos: UN MIL (\$1.000,00), valor nominal, cada una, por un total de Pesos: NOVENTA MIL (\$90.000,00) y que representan el 60 % del capital social y; el socio HÉCTOR

OSCAR BEJARANO, suscribe la cantidad de 60 cuotas sociales de Pesos: UN MIL (\$1.000,00) valor nominal, cada una, por un total de Pesos: SESENTA MIL (\$60.000,00), que representan el 40 % del capital social. En este acto, los socios integran en dinero en efectivo el cien por ciento (%100,00) del capital suscrito por cada uno de ellos.-**ARTICULO SEPTIMO:** La transmisión de las cuotas sociales, por acto entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad-en ese orden-del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social, será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado, sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.-**ARTICULO OCTAVO:** La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros ni a la sociedad, del derecho de preferencia. Los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia.-**CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. ARTICULO NOVENO:** La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio LUIS GONZALO MACIAS, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE, como condición expresa de la constitución societaria. Se requerirá justa causa para la revocabilidad del cargo de Gerente. El Gerente designado, constituye domicilio en el real arriba indicado, aceptando el cargo conferido en este mismo acto.-**ARTICULO DECIMO:** El Gerente puede celebrar en nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos provinciales o nacionales y, demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para quejellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que lo juzgue conveniente.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Asamblea de Socios, puede designar Gerente General o Gerentes Especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de administración, en la forma y condiciones y, con las facultades y limitaciones que, de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.-**CAPITULO QUINTO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El ejercicio social cierra el 31 DE DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se realizara el balance general en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuación, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los noventa días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Otros Estados Contables y Notas Complementarias y Memoria, en la que se especificara el Estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.-**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las Utilidades realizadas y liquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.-**ARTICULO DECIMO CUARTO:** En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán incorporarse los herederos del fallecido o incapacitado; los que deberán unificar su representación, asumiendo el representante, las atribuciones, derechos y del causante.-**ARTICULO DECIMO QUINTO:** En caso de retiro voluntario de alguno de los socios en forma anticipada al vencimiento del plazo del presente contrato, la participación que le corresponda en la sociedad se determinara mediante la confección de un inventario de bienes y deudas actualizadas a la fecha de retiro, y le será abonada conjuntamente con el saldo acreedor de su cuenta particular si existiera. En ningún caso se reconocerá al socio saliente suma alguna en concepto de "llave de negocios", igual proceder se adoptara para el caso en que los herederos del socio fallecido o incapacitado, acuerden con el otro socio no continuar con la parte del causante.-**CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO DECIMO SEXTO:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios.-**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse, serán resueltas sin forma de juicio por árbitros amigables compondores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombraran previamente un arbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable.-En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en la calle 9 de Julio N° 973 de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-Autorizar al Abogado MARCELO CASTRO y/o al Señor Raúl Jorge Aparicio para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.-En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman los socios, presente en este acto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1.277 del Código Civil, cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha con que se inicia el mismo.-ACT. NOT. N° B-00042910, ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA-JUZGADO DE COMERCIO

28 ABRIL LIQ. N° 116441 \$ 75,00.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-111181/03**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**”, se ha dictado la siguiente resolución: “**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.-Ampliar los plazos del concurso de “FRONTERA S.A.” y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 24 de Junio de 2014 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 01 de Julio de 2014 a hs. 9.30 conforme fue expuesto en los considerandos.-II.-Ordenar la publicación de Edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ- ANTE MI, DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2014. Secretaria N° 8, a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-**”

**23/25/28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116407 \$ 225.00.-**

Dr. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-276.107/12**, caratulado: “**Quiebra: TRANSPORTADORA MERCOSUR S.**” San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2014.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.-Hacer saber a los acreedores (Postconcurso-prefenciales), que deberán presentar al Síndico designado CPN CARLOS ARMANDO JEREZ: A) Los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 7 de Mayo de 2014. B) Deberá el funcionario concursal presentar los informes previstos por el Art. 35 (Informe Individual) y 39 (Informe General) de la LCQ, los días 18 de Junio de 2014 y 4 de Agosto de 2014 respectivamente. Además el Síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (Art. 32 L.C.Q.) a la fecha de presentación del informe general del Art. 39.2.-Ordenar por Secretaria, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local y de la Provincia de Salta en los términos dispuestos por el Art. 89 L.C.Q., quedando a cargo del Sr. Síndico dichas publicaciones, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. Colóquese aviso en la tablilla del Juzgado.3.-Téngase presente el recálculo de los créditos oportunamente verificados formulado por el Síndico a fs. 332. 4.-Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese (artículo 155 C.P.C.). Fdo.: Dr. JUAN PABLO CALDERON, Juez. Ante mí: Dra. Marcela Ficoseco, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2014. 1. Atento lo informado por la acturaria, dispóngase la incorporación a la publicación de edictos, los días de atención fijados por el Síndico: Martes y Jueves a partir de las 17:00 hs., en calle Obispo Campero N° 551, barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad. FDO. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ. ANTE MÍ: DRA. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-SECRETARIA N° 2.-Dra. Silvina Rodríguez Álvarez, Prosecretaria.-Publíquese tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2014.-

**23/25/28 ABR. S/C.-**

Dr. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte N° C-0018009/13**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A.**” (CUIT N° 30-59990411-1) se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014: I.-...; II)....; III) Proveyendo a lo informado por la Sra. Sindico a fs. 463 (Legajo fs. 401), y lo dispuesto en la resolución de apertura del Concurso a fs. 222/224 (Legajo fs. 217/219), hágase saber a los acreedores que el plazo para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, se inicia el 23 de mayo del cte. y concluye el 19 de junio de 2014. Asimismo, el período para formular observaciones a la presentación de los acreedores insinuantes, se inicia el 23 de junio y termina el día 4 de julio del corriente año.-IV.- Téngase presente el domicilio constituido por la Sindicatura sito en el Carmen N° 661 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo el horario de atención únicamente los días hábiles judiciales, los lunes, martes y miércoles en el horario comprendido entre las 19:00 y 21:00 hs.; los días Jueves de 11 a 13 hs.; los días de vencimiento (jueves 19/6 y el día viernes 4/7), el horario de atención será de 9 a 12 y de 16 a 20 hs.-V.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.).-VI.-...; VII...; VIII...; IX...; X...- Notifíquese por cédula (art. 155 C.P.C.). Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1.-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFAN-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2014.-

**28/30 ABR. 05/07/09 MAY. LIQ. N° 116446 \$ 225.00.-**

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-218672/09**-“ORDINARIO POR

PRESCRIPCION ADQUISITIVA ESTRADA SANTOS ROQUE c/ ESTRADA RAMON ANGEL”, publíquese el siguiente decreto: ORDENA Despacho 3 de Febrero del 2014 informo a V.S que rolan a fs.181/183 edictos de notificación que a la fecha se encuentran con los plazos vencidos. SAN SALVADOR DE JUJUY 3 DE FEBRERO DE 2014. Atento al estado de la presente actuación y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión individualizado como: Padrón N° A-49736, parcela 16/17, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 252, ubicado en calle Mendoza N° 2982, departamento Dr. M. Belgrano, provincia de San Salvador de Jujuy. Cumplido, designase Defensor oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy 07 de Marzo de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116403 \$ 135.00.-**

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-275941/12**, caratulado: “**PRESCRIPCION ADQUISITIVA en B-262.494/11: TOLABA, GABRIELA ELENA c/ ESTADO PROVINCIAL** y quienes que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir”, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Hipólito Irigoyen s/n de la localidad de Tilcara, Departamento Tilcara, individualizado como Circunscripción 1, Sección 2, Lote s/n, Manzana 4A, Padrón s/n, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N° 10527, la siguiente providencia: “**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2013. A la presentación de fs. 35/45: Téngase por presentado al Procurador Fiscal RAUL ALBERTO CANTERO con el patrocinio letrado de la Dra. ALINA CURA, por constituido domicilio legal, en representación del ESTADO PROVINCIAL a mérito de la fotocopia juramentada del poder general que obra a fs. 33/34. Téngase por contestada la demanda. De la misma córrase traslado a la parte actora por el término de DIEZ DIAS y a los fines del Art.301 del C.P.Civil. Al escrito de fs. 57: Atento el informe actuarial y lo solicitado hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 26, segundo párrafo. En consecuencia, dese a “todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” por decaído el derecho a contestar demanda incoada en su contra (Art. 298 del C.P.Civil). Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes....-Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal Habilitado-Ante mí: MARIA T. BARRIOS-Secretaria”.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 14 de 2014.-**

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116408 \$ 135.00.-**

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y presidente de Trámite en el **Expte. N° B-250147/11**, caratulado: “**ORDINARIO DE FORMACIÓN DE TÍTULOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: PABLO LABARTA Y MARIA IRENE LABARTA C/ KONSTANTIN VON RAPPARD** y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (Padrón A-6257-Circunscripción 1-sección 18, parcela 1, manzana 31, ubicado en calle La Rioja N° 2196. B° Cuyaya)”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2014. Atento al informe actuarial que antecede, dese por no afectado los derechos del los Sres. ALFARO LEONIDAS JOSE y RAFAELA DE SUAREZ. De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al Sr. KONSTANTIN VON RAPPARD, en el domicilio de fs 23 vuelta y a “todos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P. Civil- Conf. Modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días. En el Boletín oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la MUNICIPAL de SAN SALVADOR DE JUJUY. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal-Ante Mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARÍA 11 de abril de 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116412 \$ 135.00.-**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A-50.903/12**, caratulado: Ejecutivo-Prepara via: Credimas SA c/Duarte Fernando Raul”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: fs. 21: “**San Pedro de Jujuy, 13 de Julio de 2012. I.-Por presentado al Dr. Jose Roberto Ivanovich, en nombre y representación de Credimas**

SA, a merito del poder general de juicio que adjunta, por constituido domicilio procesal y parte. II.-Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 473 inc 1°, 475 y concordantes del CPC, cítese al demandado FERNANDO RAUL DUARTE en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 dentro del Quinto día de notificado, a reconocer o desconocer firma y contenido del documento ejecutado por la suma de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$4.779,01), en concepto de capital reclamado, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de incomparecencia injustificada. III.-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-Notifíquese.-Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera- Juez-, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial".-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 03 de octubre de 2013.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116401 \$ 135,00.-**

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-262623/11 caratulado: "DEMANDA DE USUCAPION EN B-247686/11: LOPEZ, PEDRO HECTOR c/SUCESORES DE CARRIZO, AGUSTIN y quienes se consideren con derecho", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como PADRÓN P-10663-39709, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 6, MANZANA 136, PARCELA 12, ubicado en calle Puerto Dungenes N° 398-B° Antártida Argentina de la ciudad de Palpalá, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2013.- ....- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los SUCESORES DE AGUSTIN CARRIZO... y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, con más la ampliación de DIECINUEVE DIAS para los dos nombrados en último término, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P.Civil-Conf. modificación Ley 5486).-Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-...-Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Palpalá correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad.- Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil modif. Ley 5486).-Conforme lo dispuesto por el Art. 536° del C.P.Civil-modif. Ley n° 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la demanda de usucapion, con actuación del Sr. Juez de Paz de Palpalá.-Notifíquese se por cédula-Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR -Pte. de trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS-Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 14 de 2013.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116402 \$ 135,00.-**

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados Expte. N° C-000984/13: EJECUTIVO: LARA, HUGO ALBERTO c/DAJE, JORGE GONZALO, se hace saber la siguiente Resolución de fs.60/61: S. S. DE JUJUY, 25/03/14: AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Dr. LARA, HUGO ALBERTO en contra de DAJE, JORGE GONZALO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$31.400,00), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. LARA, HUGO ALBERTO en la suma de PESOS: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$1.541,68) y los de la Dra. BIOTTI, SILVIA en la suma de PESOS: TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$3.074,12) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Exp. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 12, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.-Agregar copia en autos, notificar por edictos, hacer saber, etc.-FDO.: DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ-Ante mi Dra. MARCELA FICOSECO-SECRETARIA.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO

LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: 25 DE MARZO del 2014. Dra. MARCELA FICOSECO-SECRETARIA.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116409 \$ 135,00.-**

DR. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA II-VOCALIA N° V, en el Expte. N° B-249896/11 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CRUZ CESAR ABEL c/KRUPOVITZ FAVIO MARCELO; GARECA RICARDO; NOGALES EDUARDO MARCELO", se hace saber al Sr. RICARDO GARECA, DNI N° 17.350.146, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE ABRIL DE 2011.- Por presentado el Dr. ROBERTO CARLOS ALEMAN, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. CESAR ABEL CRUZ a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que acompaña.-De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO a los ACCIONADOS FAVIO MARCELO FRUPOVITZ; RICARDO GARECA, EDUARDO NOGALES (Propietario de la Carnicería CARNES ARGENTINAS) en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).-Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Intímase al Dr. ROBERTO CARLOS ALEMAN para que en el término de CINCO DIAS proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de notificar a C.A.P.S.A.P. Y RENTAS-Conforme Art. 50 y 72 del C.P.C., se impone la carga de confección de las cédulas ordenada precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: PROC. ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS-Prosecretaria".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2013.-Proveyendo al escrito de fs. 82: Atento lo solicitado y las constancias de autos, procedáse a notificar al Sr. RICARDO GARECA el proveído de fecha 08/04/11 (fs. 23) mediante Edictos, debiendo publicarse por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Conforme Arts. 50 y 72 del C.P.C., se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente.-Notifíquese por cédula.-Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal, Ante mí: PROC. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria".-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2.013.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116410 \$ 135,00.-**

La Sra. Juez del Tribunal de familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulado Expte. N° B-213.048/09: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL: BURGOS, CECILIA NOEMI c/RODRIGUEZ, OSCAR ALBERTO, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar al Sr. OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 03 de 2009. I.-(...)-II-Admitase la presente demanda de Filiación Extramatrimonial, promovida por la Sra. Burgos Cecilia Noemí, la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 370 y cc. del C.P.C.- III-Agréguense la documentación que se acompaña a estos obrados y téngase presente para su oportunidad. De la demanda de Filiación Extramatrimonial instaurada, traslado por el término de QUINCE DIAS de notificado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 298 del C.P.C.-IV-Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-V(...)-VI-Intímeseles para que en igual termino constituya domicilio dentro de los TRES KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores.-FDO. Dra. Beatriz Gutiérrez-Juez-Ante Mi: Esc. Roberto Mammana-Prosecretario.-"Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS en sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy 09 de Abril del año 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116420 \$ 135,00.-**

DRA. MARTHA A. ROSEMBLUTH-JUEZ-del TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 3, hace saber al Sr. ARCE GUILLERMO AMERICO, que en el Expte. N° B-269551/12 caratulado INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: RUBEN FRANCISCO CALISAYA c/GUILLERMO AMERICO ARCE" se ha dictado las siguientes providencias: SAN SALVADOR DE JUJUY, veinticuatro de febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS: los de éste Expte. B-269.551/12, caratulado: EJECUCION DE HONORARIOS en B-219.298/09 CALISAYA, RUBEN FRANCISCO c/ARCE, GUILLERMO AMERICO" RESULTA:.. RESUELVE: 1.-Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el Doctor Rubén Francisco Calisaya, en contra de Guillermo Américo Arce, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del importe reclamado o sea la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160) con más las costas del juicio y los intereses legales vigentes, tasa activa promedio del Banco Central de la República Argentina desde la mora hasta el efectivo pago.-2. Imponer las costas al demandado (artículo 102 del CPC).-3. Regular los honorarios profesionales del Doctor Guillermo Américo Arce, por la labor desarrollada en autos, en la suma de Pesos: Setecientos veinte, según Doctrina del S.T.J.: L.A. n° 14, f ° 27/28 N° 16 de fecha 11-03-11.-4-Hágase efectivo el apercibimiento de fs.25/26 de autos, notificando esta resolución y en lo sucesivo por Ministerio Ley, Art. 52 y 154 del C.P.C.-5.-Notificar, agregar copia en autos, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. Fdo. Dra. Martha A. Rosebluth Juez- ante mi-Escr.

Victoria Parrado-actuaría.-SAN SALVADOR DE JUJUY, treinta y uno de marzo de 2014.-AUTOS Y VISTOS: Los del Expte. B-269.551/12, caratulado: "Ejecución de Honorarios en B-219.298/09 Calisaya, Rubén Francisco c/Arce Guillermo Américo".- y CONSIDERANDO: RESUELVE: I) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto, y en consecuencia aclarar que en el punto III) de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos, donde dice Guillermo Américo Arce, debe decir correctamente Doctor Rubén Francisco Calisaya.-(Art. 49 del C.P.C.)-II) Notifíquese. Fdo. Dra. Martha A. Rosebluth Juez-ante mi-Escr. Victoria Parrado.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de abril DE 2014.-

**23/25/28 ABR. LIQ. N° 116421 \$ 135.00.-**

Cámara Civil y Comercial Sala III Vocalía N° 9, en el Expte. N° B-273.536/12 caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva de Dominio: NOLASCO AGUSTINA c/NOLASCO LIA, NOLASCO MARGARITA, NOLASCO PRIMITIVA y OTROS", se a dictado el siguiente decreto: Proveído fs. 24: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio del 2.012.-I) AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa.-II) Téngase por presentado el Dr. MIGUEL ANGEL LELLO, por constituido domicilio, en nombre y representación de la Parte Actora: AGUSTINA NOLASCO, a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral., para juicios, que adjunta y luce a fs. 01/02.-III) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda en contra de: LIA MARGARITA NOLASCO, NELIDA DOMINGA NOLASCO, PRIMITIVA ROMULA NOLASCO y DAMASO NOLASCO, (titulares registrales del dominio que se pretende prescribir, conforme surge del informe parcelario obrante en autos a fs. 81 y vltas., de las "Medidas Preparatorias", que corren por cuerda a las presentes actuaciones).- IV) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE y EMPLAZASE a los Sres.: BENIGNA TINTE, LUCIA VALDIVIEZO, DANIEL CRUZ y TOMAS SUMBAYNO, (colindantes del inmueble a prescribir); ESTADO PROVINCIAL y a la MUNICIPALIDAD de ABRA PAMPA, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS, con mas la ampliación legal de TRES (3) DIAS, en razón de la distancia para los colindantes y municipio, mencionados precedentemente, procedan a tomar conocimiento de la presente causa, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente participación en la misma, ello, bajo apercibimiento de dar por vencidos los plazos otorgados precedentemente, en razón de sus incomparencias.-V) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.)-Fdo. Dra. NORMA ISSA-PSTE. DE TRAMITE-ANTE MI Dra. NORA AIZAMA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio de 2.012.-PROVEIDO fs. 123: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre del 2.013.-I) Previo a todo tramite, Córrese traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (lote 314-B, circunscripción 1, sección 1, manzana 27, matrícula 2626, padrón K-171, ubicado en Abra Pampa Dpto. Cochinoca), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486).-A tales fines, líbrese edictos que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. II) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenadas supra, será cargo del interesado, las que deberán ser presentada para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art.72 del C.P.C.)"-III) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.) Fdo. Dra. NORMA ISSA-PSTE. DE TRÁMITE-ANTE MI Dra. NORA AIZAMA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de Abril de 2.014.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116422 \$ 135.00.-**

Dra. MARIA ROSA CABALLERO, vocal de la sala primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. N° B-66.302/00 caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: PINEDO JALDIN, MARIO-GUTIERREZ MERCEDES BEATRIZ C/ARRAYA, ASUNCION y quienes se consideren con derechos al inmueble" sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle San Juan n° 37 del B° centro de la ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA 16, PARCELA 05, PADRON S/N°, y según Plano de Mensura visado por Resolución de la Dirección Gral. de Inmueble N° 607 de fecha 15 de Diciembre de 2010 y mide: Frente Norte 14,60 mts, Contrafrente Sur: 14,35 mts., Costado Este: 49,79 mts. y Costado Oeste : 49,79 mts.: Limita al NORTE con calle San Juan al Sur con parcela sin nomenclatura, al Este con parcela sin nomenclatura y al Oeste con parcela sin nomenclatura. Se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2013...de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva interpuesta, córrase traslado a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art.298 del C.P.Civil, Art. 531° del C.P.Civil-Conf. modificación Ley 5486).- Publíquese Edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, exhibanse edictos en el local de la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA, JUZGADO DE PAZ DE LA QUIACA Y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil-modif. ley 5486).-Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN-Vocal Habilitado-Ante mi: MARIA TERESA BARRIOS-secretaria".Publíquese

EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre del 2013.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116435 \$ 135.00.-**

DR. MATEO, Vocal de la Sala IIda. Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente del Tramite en el Expte. N° B-117.519/04 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: GIORDANI ALEJANDRO BRUNO C/ARRAYA ASUNCION Y OTRO" ordena publicar la siguiente resolución: "en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 18 días del mes de Junio del año dos mil doce: Y VISTO...CONSIDERADO... RESUELVE: I. Hace lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Jerónima Virginia Ortega de Giordani en contra de Asunción Arraya y quienes se consideren con derecho. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Lote s/n°, Manzana 16, Padrón S/N°, del libro 1, folio 47, asiento 55, ubicado en la ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, con una superficie de 511,74 metros cuadrados, conforme surge del plano de mensura aprobado por Resolución N° 900.095 el 26 de Julio de 1.990 por la Dirección General de Inmuebles. II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Carmen Raquel Mogro en \$8.000 y los de la Licenciada Gladis Maita de Santillán en \$800. A los importes consignados se agregarán los intereses establecidos en el considerado VI e IVA. si correspondiere. IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 del C.P.C. (modificado por Ley N° 5.486).V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del cesionario Bruno Alejandro Giordani (DNI. N° 26.594.414) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente. El que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO; JORGE DANIEL ALSINA Y NOEMI DE ALCOBA, Vocales.-Ante mi: CESAR BAREA-Prosecretario".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2013.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116434 \$ 135.00.-**

DR. Juan Pablo Calderon-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados C-002161/13: EJECUTIVO: MAMANI ELSA C/DURAN BLANCO, VIVIANA TERESA, se hace saber la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 04 de abril de 2014 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAMANI ELSA en contra de DURAN BLANCO VIVIANA TERESA hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) desde la mora (02/05/2012) y hasta su efectivo pago. II-Regular los honorarios profesionales la Dr. /a VIVAS MANUEL ENRIQUE en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.646,00).-De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengará los intereses conforme tasa Activa cartera general (prestaños) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere.-III- Notificar la presente resolución a la yonada en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la ley.-IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)-VI-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte. Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.)-VII- Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-SECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 07 de abril del 2014- DRA. MARIA CECILIA FARFAN-SECRETARIA-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116425 \$ 135.00.-**

Dr. JORGE MEYER, PTE. De Tramite (por habilitación), de la Vocalía N° 3, del Tribunal de Familia, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-253008/11, caratulado: "EJECUTIVO DE HONORARIOS: MOGRO CARMEN RAQUEL C/ CRUZ PORFIDIA JOSEFA ", hace saber a la Sra.CRUZ PORFIDIA JOSEFA que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DEL 2012.-Por presentada la Dra.Carmen Raquel Mogro por sus propios derechos.-atento a las constancias de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo contra la Sra.Cruz Perfidia Josefa, por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.-) en concepto de capital con mas la suma de pesos ochenta (\$80)... atento a lo manifestado por la letrada y constancias del expte. Ppal. fs. 32 y 35 ordénese la publicación de edictos a los fines de la notificación de la demandada. Diligencias a cargo de la letrada.-notifíquese.-Fdo.-Dr. Jorge Meyer, Juez habilitado.-Ante mi Dra. Sandra Ramírez, Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DE 2013

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116433 \$ 135.00.-**

LA SALA III DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, VOCALIA 9, a cargo de la Dra. NORMA ISSA Presidente de Trámite, en el Expte. N° B-260.301/11, caratulado: "CARDOZO, ANGELA C/QUIROGA, MIRTA

NOEMÍ S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR POSESIÓN VEINTEAÑAL", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre del 2.013.-I) Por presentado el DR. RAUL ALBERTO CANTEROS, con el patrocinio letrado de la DRA. SOLEDAD FLORES PARRADO, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs. 57/58.-II) Téngase presente lo manifestado y solicitado a fs. 66/68 por el Estado Provincial, para el momento procesal oportuno.-III). Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA ISSA - PSTE DE TRAMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de febrero del 2.014.-I) Ampliando el decreto que antecede Córrese traslado de la demanda a la Sra. QUIROGA MIRTA NOEMI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en el Barrio Higuierillas-alto la Viña, individualizado como LOTE 27, MANZANA 4 NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. 1, SECC. 8 MZA. 26 PARCELA 28, PADRON A-11.565, DOMINIO INSCRIPTO EN LA MATRICULA A-12554-11565 del Registro Inmobiliario, superficie plano 1.003,20 m2. Superficie de 994,26 m2.), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-II) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).-III) Notifíquese art. 155/6 del C.P.C.-FDO. DRA. NORMA ISSA-PSTE. DE TRAMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-Públiquesse Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES, dentro de un período de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116452 \$135,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° B-265.949/ 11 caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-949.646/11: PAZ, MARCELA TEOFANIA c/ PAZ MEZZANO, PEDRO CRISTIAN" ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Marzo de 2014. Atento el informe de la Actuaría que antecede, procédase a rearticular las presentes actuaciones las que quedaran redactadas de la siguiente manera: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-949.646/11: PAZ, MARCELA TEOFANIA c/PAZ MEZZANO, PEDRO CRISTIAN", debiendo en consecuencia imprimirse la carátula respectiva. Asimismo, en relación a lo demás informado, revocase por contrario imperio la providencia de fs. 36 en su segundo apartado, la que deberá decir: "Atento lo allí solicitado y lo informado precedentemente, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a PEDRO CRISTIAN PAZ MEZZANO, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación".-Atento a ello, notifíquese a PEDRO CRISTIAN PAZ MEZZANO lo dispuesto precedentemente mediante Edictos, debiendo el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA a modo de colaboración con el Tribunal acompañar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para control y posterior firma. Las fotografías del Cartel Indicativo que adjunta el citado letrado dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 536 de la Ley 5486, téngase presentes. Proveyendo al escrito de fs. 66-Punto 1.Asisténdole razón al presentante, procédase a desglosar las fojas que llevan los folios 634 a 641 y que fueran mal incorporadas al Expte. que tramita por cuerda separada N° B-249646/2011 agregándose a éste en debida forma. Al Punto 2.-Hágase saber al promotor de autos el informe efectuado por el Oficial de Justicia a fs. 71 vta. en relación al colindante-ADALBERTO IBARRA.-Téngase presente incomparecencia de los restantes colindantes citados FERNANDA MEYER y MARCELA PAZ como así también la del citado tercer-ESTADO PROVINCIAL.-Al Punto 3.-Téngase presente para el momento oportuno atento lo dispuesto supra-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO- Juez.-Ante mí: Dra: MARIA CELESTE MARTINEZ-Prosecretaria".-Públiquesse en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.-San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2.014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116448 \$ 135,00.-

DR. GASTON MERCAU, Juez de Control en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-35.195/13, caratulado: "BUSTAMANTE HUGO ENRIQUE p.s.a. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL-LA QUIACA" notifica a SERGIO ISMAEL GIMENEZ, D.N.I. 39.005.218 de la providencia dictada en los autos referenciados, la que reza: "San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2014.-Del pedido de Sobreseimiento efectuado a fs. 100/104 por el Sr. Fiscal de Investigaciones N° 5, Dr. Mario Alejandro Maldonado, córrese vista al denunciante, al imputado y a la Defensa, en los términos y alcances del art. 377 del C.P.P. Notifíquese".-Fdo. GASTON MERCAU Juez, ante mí Horacio Guillermo García-Pro Secretario por habilitación.-Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-SECRETARIA UNICA, de abril de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. S/C.-

### EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Fiscalía Penal N° 9 a cargo del DR. JOSÉ ALFREDO BLANCO Fiscal (Por Habilitación), en el Expte. N° 2369/12 caratulado "ESTRADA FERNANDO EMANUEL p.s.a. ROBO CALIFICADO-San Pedro de Jujuy".-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del DR. JUAN PABLO CANETTI, se cita, llama y emplaza al inculcado ESTRADA FERNANDO EMANUEL, argentino 22 años de edad soltero, nacido el 30.12.92, DNI 37.507.830, hijo de Desiderio Estrada y de Maria Angelica Gonzalez, con domicilio en calle Peñaloza N° 530 Bo. La Merced de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararla REBELDE en caso de

inconcurrencia (Art. 120 del C.P.Penal).-Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 31 días del mes de Marzo del año 2.014.-

25/28/30 ABR. S/C.-

"El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° LK-742-40/2012, caratulado: "HOSPITAL DE SUSQUES: INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS POR EL AGENTE PACHECO, GABINO JUAN" se ha dispuesto CITAR al LIC. GABINO JUAN PACHECO, DNI N° 27.016.973, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. Maria Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de personal, sita en Senador Perez N° 319-4to. Piso B, el día LUNES 19 DE Mayo DEL CTE. AÑO A HS. 9 acordándole el Art. 204° de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.-Públiquesse en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art. 59° L.P.A.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2006.-FDO.: DR. JAVIER RECUPERO SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL".-

28/30 ABR. 05/07/09 MAY. S/C.-

### EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° C-019.002/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON JOSEPEDRO FLORES, (D.N.I. N° M5.537.781).-Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2014.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 116404 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO JOSE CARATTONI, D.N.I. N° 10.008.632.-Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 116411 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULINO GALLARDO, L.E. N° 7.269.125.-Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.-San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2012.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 116413 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE PRIMITIVO GONZALEZ, D.N.I. N° 3.574.753.-Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Pro-Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2014.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 116414 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AIZA CHOQUE, PABLO.-Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2014.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 116417 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA SABINA CASTILLO SANCHEZ.-Públiquesse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 14 de marzo de 2014.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 116419 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-019182/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VALDIVIEZO GLADIS GRACIELA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS GRACIELA VALDIVIEZO DNI N° 22.820.287.-Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez-San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2014.-

23/25/28 ABR. LIQ. N° 116418 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOCONAS, GENARO.-Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra-San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo del 2014.-

25/28/30 ABR. LIQ. N° 116423 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante **GUTIERREZ VALENTINA, D.N.I. N° 18.102.737**. Publíquese en un Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2014.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116424 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSO RIVERO, L.E. N° 7.283.965**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.-San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2014.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116427 \$ 35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-017550/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: TAPIA ELENA GERTRUDES", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TAPIA ELENA GERTRUDES, D.N.I. N° 0.980.772**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretario: Dr. Gustavo M. Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2014.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116428 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-020657/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: FARFAN TEODORA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODORA FARFAN, L.C. N° 9.644.636**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2014.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116429 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12, en el Expte. C-010220/13, caratulado: "RUBIN SUSANA NOEMÍ S/Sucesorio", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SUSANA NOEMÍ RUBIN, D.N.I. N° 13.889.896**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Mauro Di Pietro-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2013.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116432 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-018948/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CHOROLQUE SANTIAGO Y LOZA ANA MARIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SANTIAGO CHOROLQUE-DNI N° 7.249.867** y **ANA MARIA LOZA-DNI N° F 3.927.930** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116431 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MORALES PIMENTEL, ANGELICA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 13 de Diciembre de 2013.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116436 \$ 35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CUESTA RAMON**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 31 de marzo de 2014.-

**25/28/30 ABR. LIQ. N° 116437 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. TASTACA PANIAGUA HIPOLITO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2013.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116440 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-006254/13 caratulado: Sucesorio Ab intestato de **JUAN TOLABA TARCAYA**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN TOLABA TARCAYA D.N.I. 93.334.851**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, de febrero de 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116443 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 en el Expte. N° C-021.884/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a

herederos y/o acreedores de **DOÑA AURORA AMALIA VALDIVIEZO.- (D.N.I. N° 28.786.868)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116444 \$ 35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JAVIER BERINO FERNANDEZ, DNI N° 7.276.519 (Expte. N° D-004441/14)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-San Pedro de Jujuy, 03 de Abril de 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116445 \$ 35,00.-**

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° C-011601/13: SUCESORIO AB INTESTATO "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS HABILES a Herederos y/o Acreedores de **ALFARO ROBERTO JOSE**.-Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DIAS EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-Secretaria N° 1-Dra. Maria Cecilia Farfán-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116447 \$ 35,00.-**

DR. JUAN PABLO CALDERON-Juez en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-014204/13: "SUCESORIO TINTE AMÉRICO DANIEL" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **AMÉRICO DANIEL TINTE, D.N.I. N° 28.157.042**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en el término de CINCO (5) DIAS.-Dra. Maria Cecilia Farfán.- Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116450 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **DON ALFONSO HUAYSI**.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 10 de marzo de 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116449 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CLARA COLQUI FIGUEROA DE CRUZ**.-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 03 de Abril del 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116451 \$ 35,00.-**

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-017.149/13, caratulado: "SUCESORIO DE DOÑA LAREDO BLANCA MERCEDES", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante **DOÑA LAREDO BLANCA MERCEDES, DNI N° 9.649.955**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. Susana I. Ferreyra-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116453 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. GARCIA JUAN CARLOS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo del 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116454 \$ 35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **GLORIA DEL VALLE VILTE, DNI N° 14.786.539**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116456 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MODESTI JORGE LUIS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo del 2014.-

**28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116455 \$ 35,00.-**